

RESOLUCIÓN N° **2501** /2018
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL
Y COMERCIAL

RECOLETA,

19 JUL. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 28463, de fecha 30 de mayo de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de mayo de 2018;
3. Memorandum N° 60, de fecha 12 de julio de 2018, emitido por el Abogado DAC Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Comprobante de Pago de Cambio Razón Social N° 18S1314-4668 de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Alfredo Martinillanes el 06 de febrero de 2017;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas bajo N° **4-511473**, giro "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" Clasificación Letra "C", Rol N° **4-511475**, giro "CABARET" Clasificación Letra "D", del Art. 3º de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y patentes Comercial, Rol **2-752106**, de giro "RESTORANT COMERCIAL" Rol **2-750970**, y giro "CAFETERIA CON ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES, EXPENDIO DE PRODUCTOS DE PASTELERIAS Y BEBIDAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, SALA DE MUESTRA DE ARTE Y VENTA DE ACCESORIOS"; ubicadas en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 82, Rol 284-77**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **CASA DEL SOL LIMITADA, Rut 76.479.074-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Alfredo Martillanes el 06 de febrero de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl
19/07/2018

1425687